



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPA

ÑIA ANONIMA " VIVIENDAS MASIVAS

ECUATORIANAS VIMARE S. A. " .-

CUANTIA : \$ 500.000,00 .-----

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , CAPI-

TAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS ,

REPÚBLICA DEL ECUADOR , EL DÍA DE

HOY , VIERNES VEINTE I UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA I UNO ., ANTE MÍ , ABOGADO PIERO GASTON AYCART

VINCENZINI ., NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUA-

YAQUIL , COMPARECEN : POR SUS PROPIOS DERECHOS , LA

SEÑORA ABOGADA MARÍA ELENA PONTÓN TRUJILLO DE ORDEÑA-

NA ; Y , LOS SEÑORES GONZALO NOBOA BAQUERIZO ., SOLTE-

RO , EMPLEADO ; JULIO SÁNCHEZ VALENCIA ., CASADO ,

EMPLEADO ; FRANCISCO RADA ACOSTA ., SOLTERO ., EMPLEA-

DO ; Y , TEODORO MALDONADO GUEVARA ., SOLTERO , EMPLEA-

DO .- LOS COMPARECIENTES ME MANIFIESTAN QUE SON DE NA-

CIONALIDAD ECUATORIANA , CON DOMICILIO I RESIDENCIA TO-

DOS EN ESTA CIUDAD , MAYORES DE EDAD I HÁBILES EN CONSE-

CUENCIA PARA OBLIGARSE I CONTRATAR A QUIENES DE CONO -

CER DOY FÉ .- BIEN INSTRUÍDOS SOBRE LA NATURALEZA I

RESULTADOS DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE

COMPAÑÍA ANÓNIMA , A LA QUE PROCEDEN COMO QUEDA INDICA-

DO I CON AMPLIA I ENTERA LIBERTAD , PARA SU OTORGAMIENT-

TO ME PRESENTAN LA MINUTA I DOCUMENTOS , CUYO TENOR ES

EL SIGUIENTE : " S E Ñ O R N O T A

R I O : ELEVE USTED A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESEN

TE MINUTA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPAÑÍA QUE SE

CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS : C L A U-

S U L A P R I M E R A : PERSONAS QUE INTERVIE-

NEN .- CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE

COMPañÍA , LAS SIGUIENTES PERSONAS : SEÑORA ABOGADA

MARÍA ELENA PONTÓN DE CRDEÑANA , Y LOS SEÑORES GONZALO

NOBOA BAQUERIZO , JULIO SÁNCHEZ VALENCIA , FRANCISCO RA-

DA ACOSTA Y TEODORO MALDONADO GUEVARA . TODAS LAS PER-

SONAS ANTES MENCIONADAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA ,

Y DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL .- C L A U S U-

L A S E G U N D A : DECLARACION DE VOLUNTAD .-

TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS CONTRATANTES REFERIDOS EN

LA CLÁUSULA PRECEDENTE DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CELE-

BRAR , COMO EN EFECTO CELEBRAN , EL PRESENTE CONTRATO DE

SOCIEDAD ANÓNIMA Y DIVIDIRSE LAS UTILIDADES QUE OBTEN -

GAN .- C L A U S U L A T E R C E R A :- EL CON-

TRATO QUE SE CELEBRA MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ,

SE REGIRÁ POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPAÑÍAS , EL CÓ-

DIGO DE COMERCIO Y LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE , DEBIDA-

MENTE ELABORADOS Y APROBADOS POR TODOS LOS CONTRATANTES,

SE INSERTAN A CONTINUACIÓN : ESTATUTOS DE LA COMPA-

" VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A. "

C A P I T U L O P R I M E R O .

DEL NOMBRE , OBJETO , DOMICILIO , PLAZO Y CAPI-

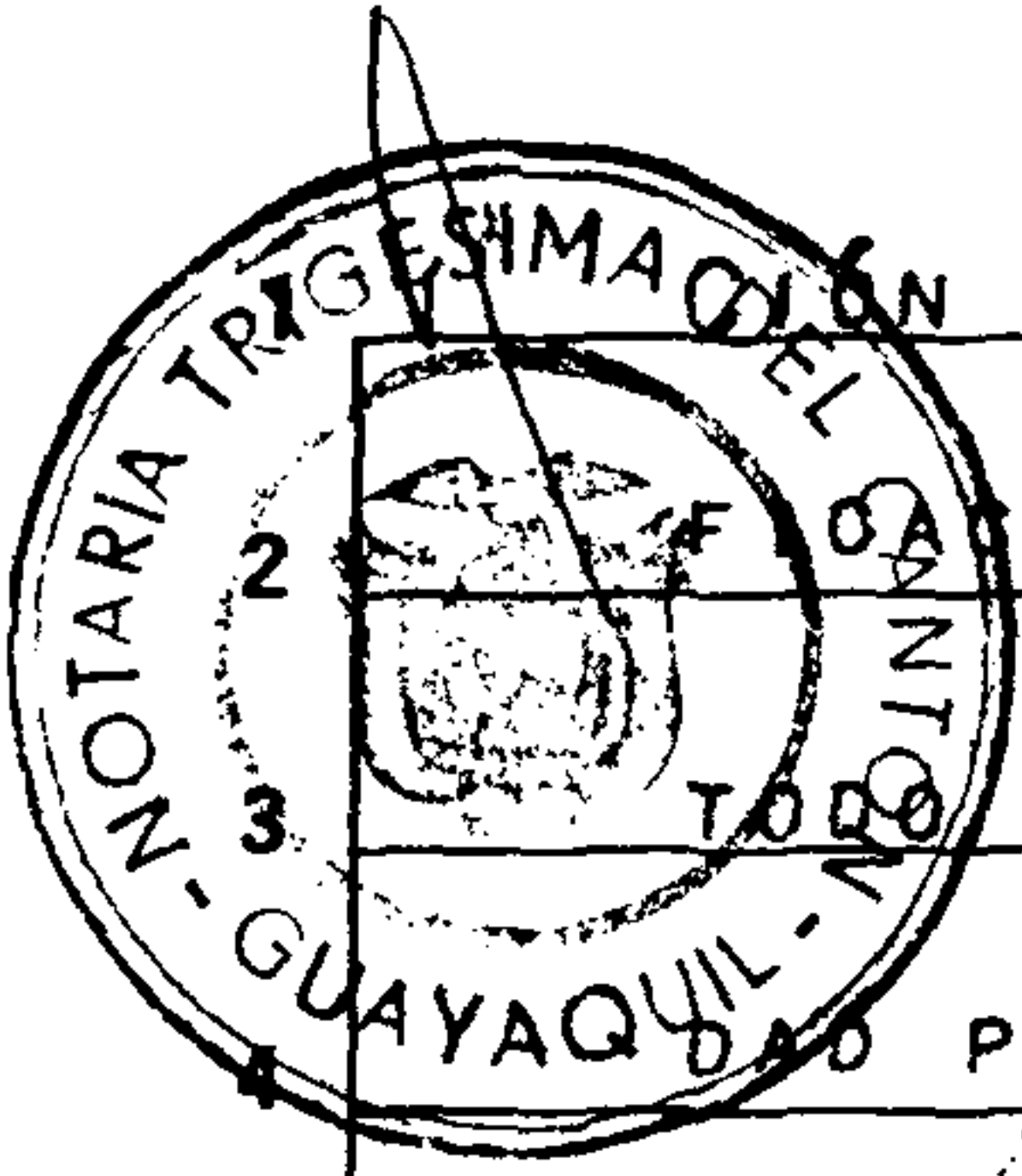
TAL DE LA SOCIEDAD .- ARTÍCULO PRIMERO : CON

EL NOMBRE DE " VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE

S. A. " , SE CONSTITUYE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA , CIVIL Y

MERCANTIL .- ARTÍCULO SEGUNDO : LA COMPAÑÍA TENDRÁ

POR OBJETO DEDICARSE A LA COMPRA , VENTA Y ADMINISTRA-



1. ...CIÓN DE BIENES RAÍCES, URBANOS Y RURALES; Y A LA PLANI-
 2. ...CIÓN Y EJECUCIÓN DE LOTIZACIONES Y URBANIZACIONES DE
 3. ... TODO TIPO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA SOCIE-
 4. ...DAD PODRÁ ADQUIRIR BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DERECHOS,
 5. ACCIONES, PARTICIPACIONES Y CONTRAER OBLIGACIONES DE TO-
 6. DA CLASE. - ARTÍCULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA
 7. COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUA- *done*
 8. YAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR. PARA CAMBIAR DE DOMICILIO
 9. A CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAÍS Y PARA ESTABLECER SUCUR-
 10. SALES O AGENCIAS EN CUALQUIER CIUDAD DEL ECUADOR O DEL
 11. EXTRANJERO, SE NECESITARÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA
 12. GENERAL. - ARTÍCULO CUARTO: EL PLAZO DE DURACIÓN DE *plgo*
 13. LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA AÑOS, QUE SE CONTARÁN DESDE
 14. LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ÉSTE CONTRATO EN EL REGISTRO
 15. MERCANTIL DE GUAYAQUIL. EL PLAZO PODRÁ SER AUMENTADO O
 16. DISMINUIDO Y LA SOCIEDAD PODRÁ DISOLVERSE O LIQUIDARSE
 17. AÚN ANTES DE EXPIRAR DICHO PLAZO, SI ASÍ LO RESUELVE LA
 18. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - ARTÍCULO QUINTO:
 19. EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE QUINIENTOS MIL SUCRES,
 20. (S. 500.000,00) DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES DE UN
 21. MIL SUCRES CADA UNA, NOMINATIVAS Y ORDINARIAS. LOS TÍ-
 22. TULOS DE ACCIÓN SERÁN EMITIDOS CONJUNTAMENTE POR EL PRE-
 23. SIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. -----
 24. C A P Í T U L O S E G U N D O. -
 25. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. -
 26. ARTÍCULO SEXTO: LA COMPAÑÍA ESTARÁ DIRIGIDA POR LA
 27. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRE-
 28. SIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL

1 CONTRALOR , EL SUB-CONTRALOR Y LOS COMISARIOS , DE ACUER-
2 DO A LAS ATRIBUCIONES QUE LES OTORGAN ESTOS ESTATUTOS .-

3 ARTÍCULO SÉPTIMO : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
4 ES LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN NÚMERO SU-
5 FICIENTE PARA HACER QUÓRUM . HABRÁ QUÓRUM CUANDO CON-
6 CURRAN A LA SESIÓN , SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO ME-
7 NOS EL CINCUENTA I UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL ,
8 SALVO QUE SE TRATE DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA ,
9 PUES ENTONCES LA JUNTA GENERAL SESIONARÁ CON EL CAPITAL
10 PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA SESIÓN , CUALQUIERA QUE ÉSTE -
11 FUERA .- TODA DECISIÓN DE JUNTA GENERAL SE TOMARÁ POR
12 MAYORÍA DE VOTOS , ES DECIR , LA MITAD MÁS UNO DEL CAPI-
13 TAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA SESIÓN ; CUANDO LA LEY EXIGE
14 MAYORES PORCENTAJES QUE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE ,
15 TANTO COMO PARA QUE HAYA QUÓRUM COMO PARA TOMAR RESOLU-
16 CIONES , SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY .- ARTÍCULO

17 OCTAVO : LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DAN DERECHO A VO-
18 TO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO . POR CONSIGUIENTE ,
19 CADA ACCIÓN LIBERADA DE UN MIL SUCRES , DÁ DERECHO A UN
20 VOTO EN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- ARTÍ-
21 CULO NOVENO : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS , SERÁ
22 CONVOCADA POR EL PRESIDENTE O POR EL GERENTE GENERAL DE
23 LA SOCIEDAD , EN CASO DE FALTA DE AQUEL , EN LA FORMA
24 INDICADA EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA I OCHO DE LA
25 LEY DE COMPAÑÍAS . ESTE ORGANISMO SESIONARÁ EN FORMA
26 ORDINARIA CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO , EN CUALQUIER
27 DÍA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO Y , SESIONARÁ EXTRAOR-
28 DINARIAMENTE CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE A SOLICI-



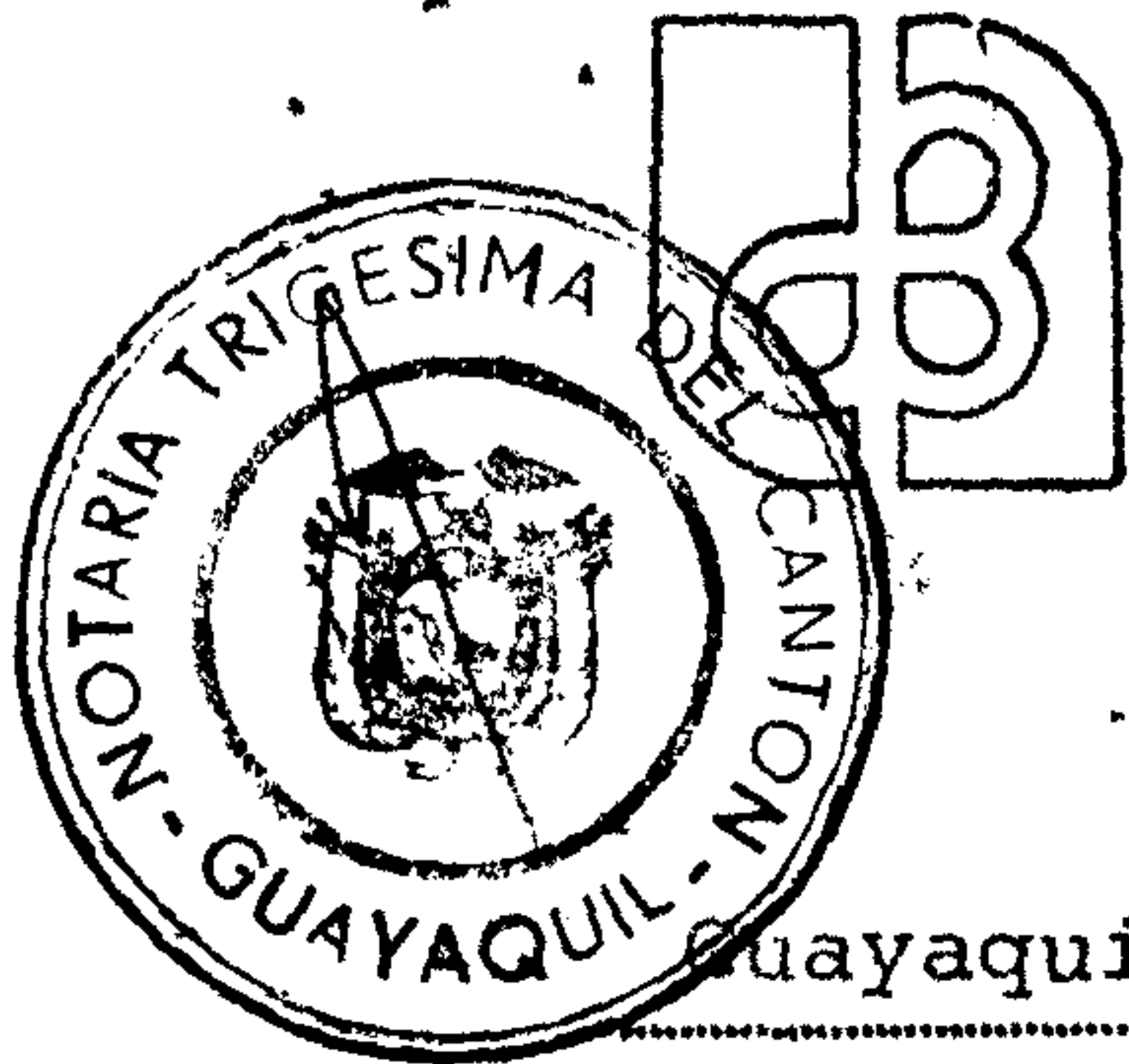
3 DE SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICIN-
 4 CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL .- PRESIDIRÁ LAS SE-
 5 SESIONES EL PRESIDENTE O QUIEN LO SUBROGUE . DE SECRETARIO
 6 ACTUARÁ EL GERENTE GENERAL Y EN LOS CASOS DE FALTA O AU-
 7 SENCIA DE LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS ACTUARÁN COMO PRE-
 8 SIDENTE Y/O SECRETARIO , CUALQUIER ACCIONISTA CON EL CA-
 9 RÁCTER DE AD-HOC , ELEGIDO POR MAYORÍA DE VOTOS . DE
 10 CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA EN EL ARCHIVO RESPECTI-
 11 VO , LA MISMA QUE SERÁ LEGALIZADA POR EL PRESIDENTE Y E-
 12 SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL .- ARTÍCULO DÉCIMO :
 13 SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS :
 14 PRIMERO) .- DESIGNAR I REMOVER AL PRESIDENTE , AL VICE-
 15 PRESIDENTE , AL GERENTE GENERAL , AL CONTRALOR , AL SUB-
 16 CONTRALOR Y AL COMISARIO PRINCIPAL O SUPLENTE . SEGUN-
 17 DO) .- EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN TODOS Y CA-
 18 DA UNO DE LOS NUMERALES DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA
 19 I TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS SEÑALADAS EN ESTOS
 20 ESTATUTOS . TERCERO) .- RESOLVER CUALQUIER ASUNTO
 21 QUE , NO SIENDO DE COMPETENCIA ESPECIAL DE LOS ADMINIS-
 22 TRADORES DE LA COMPAÑÍA DEBA EJECUTARSE EN INTERÉS A
 23 ELLA .- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO : DEL GERENTE
 24 GENERAL .- CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL LA ADMINIS-
 25 TRACIÓN , MANEJO Y CUIDADO DEL PATRIMONIO Y DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA . ASÍMISMO LE CORRESPONDERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ELLA , JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL , ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL CONTRALOR . A.) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN .- EN CONSECUENCIA , CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL , CON SU SOLA ACTUACIÓN , LA REALIZA -

1 CIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS
2 CON EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA , LA CONTRATACIÓN DE
3 PERSONAL , DE TRABAJADORES , Y , EN GENERAL , TODOS AQUE-
4 LLOS ACTOS QUE POR SU NATURALEZA CORRESPONDAN A UN ADMI-
5 NISTRADOR . B.) ACTOS DE REPRESENTACION LEGAL .- Co-
6 MO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD , PODRÁ EL GERENTE
7 GENERAL COMPARECER ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE DERECHO
8 PÚBLICO O PRIVADO CON FINALIDAD SOCIAL O PÚBLICA , O AN-
9 TE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA , RESPONDIENDO
10 POR LAS OBLIGACIONES Y RECLAMANDO POR LOS DERECHOS DE LA
11 COMPAÑÍA ; SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS
12 Y PRIVADOS QUE CONTENGAN ACTOS I CONTRATOS DE LOS QUE
13 SEA PARTE LA SOCIEDAD , BIEN SEA COMO DEUDORA PRINCIPAL
14 SOLIDARIA O SUBSIDIARIA , SIN QUE EXISTAN LIMITES EN LA
15 CUANTÍA DE TALES OBLIGACIONES , PERO DEBIENDO ACTUAR CON-
16 JUNTAMENTE CON EL CONTRALOR .- EN CONSECUENCIA , EN ACTUA-
17 CIÓN CONJUNTA CON EL CONTRALOR , EL GERENTE GENERAL PODRÁ
18 LIBRAR , ENDOSAR , ACEPTAR Y GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO,
19 SUSCRIBIR Y ENDOSAR PAGARÉS , GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES ,
20 FIRMAR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS CONTRAYENDO OBLIGA-
21 CIONES A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA , ENAJENAR Y GRAVAR LOS
22 BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD , E IGUALMENTE LOS BIENES
23 RAÍCES , PERO PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES REQUERIRÁ
24 LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL . FINALMEN-
25 TE LE CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL , EN ACTUACIÓN
26 CONJUNTA CON EL CONTRALOR , EJERCER LA REPRESENTACIÓN JU-
27 DICIAL DE LA SOCIEDAD , PUDIENDO PRESENTAR DEMANDAS ,
28 PRESENTAR PRUEBAS , ALEGATOS , INTERPONER RECURSOS , DE-



1 ASISTIR DE ELLOS , Y EN FIN , EJERCER LAS ATRIBUCIONES SE-
 2 NALADAS EN EL ARTÍCULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
 3 CIVIL .- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO : DEL PRESI-
 4 DENTE .- AL PRESIDENTE LE CORRESPONDE SUBROGAR AL GEREN-
 5 TE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN CASOS DE FALTA TEMPORAL , TA-
 6 LES COMO ENFERMEDAD , AUSENCIA , ETCÉTERA . EL PRESIDENTE
 7 CUANDO EJERZA LA SUBROGACIÓN , DEBERÁ ACTUAR CONJUNTAMEN-
 8 TE CON EL CONTRALOR , TAL COMO SE LO EXPRESA EN EL ARTÍCULO
 9 LO DÉCIMO PRIMERO .- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO : DEL
 10 VICEPRESIDENTE .- AL VICEPRESIDENTE LE CORRESPONDERÁN
 11 FACULTADES MERAMENTE ADMINISTRATIVAS , SIGUIENDO LAS INS-
 12 TRUCCIONES QUE LE IMPARTA EL GERENTE GENERAL . EN CASO DE
 13 FALTA TEMPORAL DEL PRESIDENTE TALES COMO ENFERMEDAD , AU-
 14 SENCIA , ETCÉTERA , LO SUBROGARÁ EL VICEPRESIDENTE CON
 15 LAS MISMAS ATRIBUCIONES .- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO :
 16 EL CONTRALOR SÓLO TENDRÁ LAS FUNCIONES DE REPRESENTAR LE-
 17 / CON EL
 18 GALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LA ACTUACIÓN CONJUNTA SEÑALADA
 19 GERENTE GENERAL /
 20 EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO ANTERIOR.
 21 AL CONTRALOR LO SUBROGARÁ EL SUB-CONTRALOR , EN CASOS DE
 22 FALTA TEMPORAL O AUSENCIA .- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO :
 23 EL PRESIDENTE , EL VICEPRESIDENTE , EL GERENTE GENERAL ,
 24 EL CONTRALOR Y EL SUB-CONTRALOR , DURARÁN DOS AÑOS EN
 25 SU CARGO .- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO : DE LOS COMISA-
 26 RIOS .- LA JUNTA GENERAL , DESIGNARÁ ANUALMENTE UN CO-
 27 MISARIO PRINCIPAL I UNO SUPLENTE . EL COMISARIO TENDRÁ
 28 TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES SEÑALADOS EN LA LEY DE
 COMPAÑÍAS , PARTICULARMENTE EN SU ARTÍCULO TRESCIENTOS
 VEINTIUNO .- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO : EL REPARTO

1 DE UTILIDADES SERÁ RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACUER-
2 DO A LOS PRECEPTOS LEGALES . PARA QUE SE PUEDAN DISTRI-
3 BUÍR UTILIDADES , ES NECESARIO QUE ELLAS SEAN LÍQUIDAS
4 Y PERCIBIDAS POR LA COMPAÑÍA . LOS SOCIOS ACCIONISTAS
5 PERCIBIRÁN UTILIDADES EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE
6 SUS ACCIONES .- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO : EN CASO
7 DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDERÁ A LA JUNTA GE-
8 NERAL ELEGIR LIQUIDADOR , SEÑALAR SUS ATRIBUCIONES Y FI-
9 JAR LAS NORMAS Y BASES PARA HACER LA DISTRIBUCIÓN DEL PA-
10 TRIMONIO SOCIAL .- C L A U S U L A C U A R T A :
11 DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL .- EL CAPI-
12 TAL DE LA COMPAÑÍA " VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS
13 VIMARE S. A. " , SE LO SUSCRIBE EN LA SIGUIENTE FORMA:
14 LA SEÑORA ABOGADA MARÍA ELENA PONTÓN DE ORDEÑANA , SUSCRI-
15 BE CUATROCIENTAS NOVENTA I SEIS ACCIONES DE UN MIL SUCRES
16 CADA UNA DE ELLAS . CADA UNO DE LOS SEÑORES TEODORO MAL-
17 DONADO GUEVARA , GONZALO NOBOA BAQUERIZO , FRANCISCO RADA
18 ACOSTA Y JULIO SÁNCHEZ VALENCIA , SUSCRIBEN UNA ACCIÓN
19 DE UN MIL SUCRES . DE ÉSTA FORMA QUEDA SUSCRITO TODO EL
20 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA , QUE ES DE QUINIENTOS MIL SUCRES,
21 DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA U-
22 NA .- C L A U S U L A Q U I N T A : DEL PAGO
23 DEL CAPITAL SOCIAL .- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COM-
24 PAÑÍA " VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A. " ,
25 SE LO PAGA EN LA SIGUIENTE FORMA : CADA UNO DE LOS SEÑO-
26 RES TEODORO MALDONADO GUEVARA , GONZALO NOBOA BAQUERIZO ,
27 FRANCISCO RADA ACOSTA Y JULIO SÁNCHEZ VALENCIA , PAGAN
28 EN EFECTIVO LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES , DE-



BANCO DEL PACIFICO

00 06

Nº 01343

Nº. CTA. N-.....

Guayaquil, Julio 31 de 1.981

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

AB. MARIA ELENA PONTON DE ORDENANA	\$ 124.000,00
GONZALO NOBOA BAQUERIZO	250,00
JULIO SANCHEZ VALENCIA	250,00
FRANCISCO RADA ACOSTA	250,00
TEODORO MALDONADO GUEVARA	250,00
	<u>\$ 125.000,00</u>

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS (VIMARE) S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

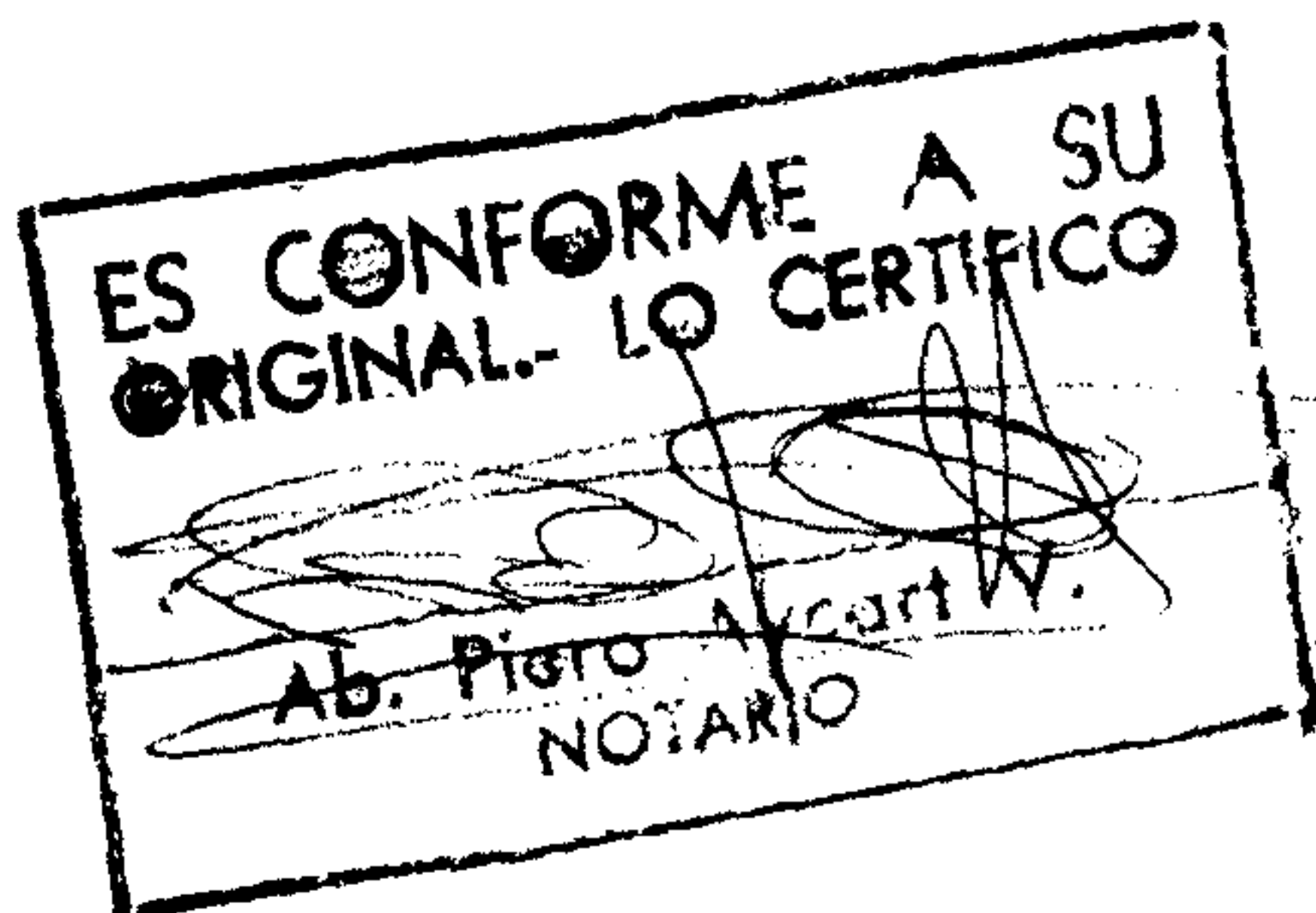
En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

mlj.



24.13.08

Nº 376824

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

12 AGO 1981

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Sanchez Valencia Julio Cesar</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0100126509</i>	<i>183505</i>		<i>Ecuat.</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
<i>Guayaquil</i>			
Motivo de la solicitud	<i>Constitución de Compañía</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		<i>12 AGO 1981</i> <i>Guayaquil 12 de Agosto de 1981</i>	

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ES CONFORME A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO

[Firma]
Ab. Piero Aycart V.
NOTARIO

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 376826

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

Domicilio: Ciudad

Calle

Nº

Motivo de la solicitud

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ES CONFORME A SU
ORIGINAL.— LO CERTIFICO

Ab. Piero Ayala V.
NOTARIO

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 376827

REPUBLICA DEL ECUADOR

00

11

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

Domicilio: Ciudad

Motivo de la solicitud

Firma del solicitante

Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ES CONFORME A SU
ORIGINAL.— LO CERTIFICO

Ab. Piero Aymart V.
NOTARIO

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

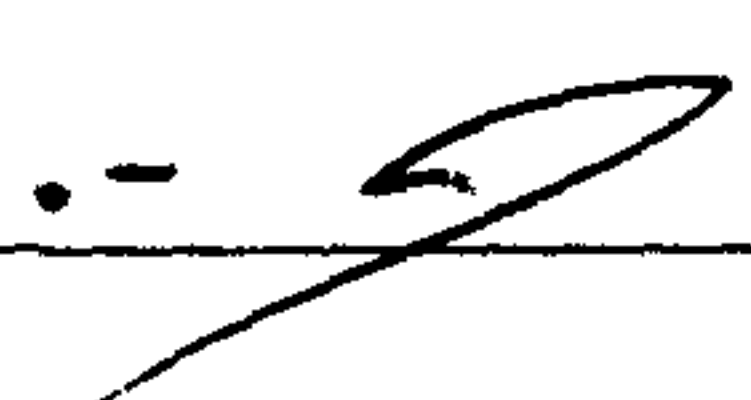
NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



POSITANDO ESTE DINERO EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CA-
PITAL QUE SE HA ABIERTO PARA ESE FIN , EN EL BANCO DEL
3 PACÍFICO ., SUMA QUE EQUIVALE AL VEINTICINCO POR CIENTO
4 DEL CAPITAL SUSCRITO POR CADA UNO DE ELLOS . LA SEÑO-
5 RA ABOGADA MARÍA ELENA PONTÓN DE ORDEÑANA , PAGA LA SUMA
6 DE CIENTO VEINTICUATRO MIL SUCRES , DEPOSITANDO ESE DI-
7 NERO EN LA YA MENCIONADA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPI-
8 TAL DE LA COMPAÑÍA " VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS
9 VIMARE S. A. " , SUMA QUE EQUIVALE TAMBIÉN AL VEIN-
10 TICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR ELLA .-
11 LOS CINCO SOCIOS DE LA COMPAÑÍA , QUEDAN ADEUDANDO EL
12 SETENTICINCO POR CIENTO RESTANTE DEL CAPITAL QUE HAN
13 SUSCRITO , PORCENTAJE QUE SE COMPROMETEN A PAGARLO EN
14 EL PLAZO DE UN AÑO .- C L A U S U L A S E X T A :
15 SE HACE CONSTAR QUE CUALQUIERA DE LOS SOCIOS FUNDADORES
16 ESTÁ AUTORIZADO PARA OBTENER LA APROBACIÓN Y EL REGIS-
17 TRO DE LA SOCIEDAD .- AGREGUE USTED , SEÑOR NOTARIO ,
18 LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO .- FIRMADO) DOCTOR GON-
19 ZALO NOBOA ELIZALDE . ABOGADO .- REGISTRO NÚMERO 308 .-
20 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-
21 BLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES .-
22 QUEDAN AGREGADOS LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FIS-
23 CO DE LOS INTERVINIENTES ; Y , EL CERTIFICADO DE INTE-
24 GRACIÓN DE CAPITAL .- LEÍDA QUE LES FUÉ LA PRESENTE
25 ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES DE PRINCIPIO A FIN I EN
26 ALTA VOZ POR MÍ EL NOTARIO , LOS SUSODICHOS COMPARECIENTES
27 LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES , SE AFIRMAN , RA-
28 TIFICAN I FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO ,

DE TODO LO CUAL DOY FÉ .-----

ENMENDADOS : A , DOSCIENTOS , SETENTICINCO POR CIEN-

TO .- VALEN .- LO ENTRELINEADO VALE .- 

Mano de Chasman

C.I. 09-04523741

C.T. 180993

C.O. 28-443-AL

Gonzalo Roberto B

C.I. 09045116975

C.T. 295923

Roberto B

C.I. 010012165097

C.T. 183505

Roberto B

C.I. 0901395863

C.T. 295924

José Maldonado G

C.I. 09-07450167

C.T. 295925

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large 'A' and 'B'.

ESTÁ



CONFORME A SU ORIGINAL I EN FÉ DE ELLO CONFIERO E S T E

T E R C E R

T E S T I M O N I O

C E R T I F I C A D O

QUE SELLO, SIGNO I FIRMO DE MI MANO EN LA

CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO,

DE TODO LO CUAL DOY FÉ .-

PIERO G. AYCAR VINCENZINI

NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON : SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY, NOVIEMBRE

VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I UNO, TOMÉ NOTA-

DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO IG-CA-81- NÚMERO 1373 POR EL SE-

ÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, DE FECHA VEINTE-

DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I UNO, DE TODO-

LO CUAL DOY FÉ .-

PIERO G. AYCAR VINCENZINI

NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-

81-1373, dictada el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y u-

no, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, es-

ta escritura pública de fojas 13.330 a 13.347, número 952 del Registro

Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.352 del Re-

pertorio.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y u-

no.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

1 **TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es**
2 **ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -**
3 **733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cia-**
4 **co, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro O**
5 **ficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos seten-**
6 **ta y cinco.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta**
7 **y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-**

8
9 **Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO**
10 **Registrador Mercantil Suplente**
11 **del Cantón Guayaquil**

12 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afi-**
13 **liación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, de la Compañía -**
14 **denominada "VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.".- Guayaquil,**
15 **tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador -**
16 **Mercantil Suplente del Cantón.-**

17 **Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO**
18 **Registrador Mercantil Suplente**
19 **del Cantón Guayaquil**

